

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 42 Ordinaria de 6 de diciembre de 2018

CONSEJO DE ESTADO

Proclama (GOC-2018-848-O42)

Proclama (GOC-2018-849-O42)

Proclama (GOC-2018-850-O42)

Proclama (GOC-2018-851-O42)

Proclama (GOC-2018-852-O42)

Proclama (GOC-2018-853-O42)

Proclama (GOC-2018-854-O42)

Proclama (GOC-2018-855-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-856-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-857-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-858-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-859-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-860-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-861-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-862-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-863-O42)

Dirección de Protocolo (GOC-2018-864-O42)

MINISTERIO

Ministerio de Comunicaciones

Resolución No. 171/2018 (GOC-2018-865-O42)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 42

Página 1103

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2018-848-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 23 de enero de 2017 fue firmado en la ciudad de Roma, Italia, el Convenio de Financiación, Proyecto de Desarrollo Cooperativo Ganadero en la Región Centro-Oriental (PRODEGAN), entre la República de Cuba y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 26 de diciembre de 2017, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Convenio de Financiación, Proyecto de Desarrollo Cooperativo Ganadero en la Región Centro-Oriental (PRODEGAN), entre la República de Cuba y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 23 de enero de 2018 acordó la ratificación de la República de Cuba al citado Convenio.

QUE el día 7 de febrero de 2018, la República de Cuba le comunicó al presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Convenio y, a su vez, el día 23 de marzo de 2018, el director de la División de América Latina y el Caribe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el 13 de marzo de 2018, conforme al artículo XIII, sección 13.01, del mismo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de mayo de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-849-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 14 de marzo de 2017 fue firmado en La Habana el Acuerdo sobre los Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Finlandia.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 27 de septiembre de 2017, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo sobre los Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Finlandia.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 3 de noviembre de 2017 acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 16 de noviembre de 2017, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la República de Finlandia el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día 14 de mayo de 2018, el Gobierno de la República de Finlandia le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el día 1ro. de julio de 2018, conforme al artículo 21 del mismo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 días del mes de mayo de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-850-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el Gobierno de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal de 12 de febrero de 2018, presentó la propuesta de Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Federal de Alemania para la creación de una Oficina Alemana para la Promoción de Comercio e Inversión en Cuba.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 19 de mayo de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Federal de Alemania para la creación de una Oficina Alemana para la Promoción de Comercio e Inversión en Cuba.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 28 de mayo de 2018 acordó la ratificación de la República de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 28 de mayo de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó, mediante Nota Verbal, al Gobierno de la República Federal de Alemania la aceptación del texto del Acuerdo a los fines de su entrada en vigor ese propio día.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de junio de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-851-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 13 de diciembre de 2016 fue firmado en La Habana el Tratado entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el traslado de personas sancionadas a privación de libertad para el cumplimiento de la sanción.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 17 de agosto de 2017, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Tratado entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el traslado de personas sancionadas a privación de libertad para el cumplimiento de la sanción.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 18 de septiembre de 2017 acordó la ratificación de Cuba al citado Tratado.

QUE el día 28 de septiembre de 2017, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la Federación de Rusia el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Tratado y, a su vez, el día 19 de junio de 2018, el Gobierno de la Federación de Rusia le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el día 20 de julio de 2018, conforme al artículo 20 del mismo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de julio de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-852-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 20 de junio de 2000 se adoptó en la ciudad de Madrid, España, el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 8 de enero de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado la Adhesión del Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 30 de enero de 2018 acordó la Adhesión de Cuba al citado Protocolo.

QUE el día 5 de mayo de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le notificó al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, Dirección de Tratados Multilaterales, el cumplimiento de los requisitos legales internos para la entrada en vigor de dicho Protocolo.

QUE el referido Protocolo entró en vigor para la República de Cuba el 10 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo X del mencionado Protocolo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de julio de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-853-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 28 de noviembre de 2007 se adoptó en la ciudad de Córdoba, España, el Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 8 de enero de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado la Adhesión del Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 30 de enero de 2018 acordó la Adhesión de Cuba al citado Protocolo.

QUE el día 5 de mayo de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le notificó al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, Dirección de Tratados Multilaterales, el cumplimiento de los requisitos legales internos para la entrada en vigor de dicho Protocolo.

QUE el referido Protocolo entró en vigor para la República de Cuba el 10 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo XXV del mencionado Protocolo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de julio de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-854-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 9 de noviembre de 2017 fue firmado en La Habana el Protocolo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de Hungría sobre las enmiendas al Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de Hungría, firmado el 12 de mayo de 2006 en La Habana.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch) del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 20 de abril de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Protocolo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de Hungría sobre las enmiendas al Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de Hungría, firmado el 12 de mayo de 2006 en La Habana, suscrito en La Habana el 9 de noviembre de 2017.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m), del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 31 de mayo de 2018 acordó la ratificación de Cuba al citado Protocolo.

QUE el día 27 de febrero de 2018, el Gobierno de Hungría le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Protocolo y, a su vez, el día 19 de junio de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de Hungría el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el día 21 de julio de 2018, conforme al artículo 4 del mismo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de julio de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2018-855-O42

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, De los Tratados Internacionales.

SABED: Que el 18 de enero de 2017 fue firmado en La Habana el Tratado entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la delimitación de la Plataforma Continental en el Polígono Oriental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 13 de abril de 2017, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Tratado entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la delimitación de la Plataforma Continental en el Polígono Oriental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 8 de mayo de 2017 acordó la ratificación de Cuba al citado Tratado.

QUE el día 20 de junio de 2017, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Tratado y, a su vez, el día 27 de junio de 2018, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el día 27 de julio de 2018, conforme al artículo XI del mismo.

POR TANTO: El presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de agosto de 2018.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

DIRECCIÓN DE PROTOCOLO

GOC-2018-856-O42

A las 10:00 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Anthony Mwaniki Muchiri, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República de Kenya ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-857-O42

A las 10:10 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Max José López Cornejo, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República de Panamá ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-858-O42

A las 10:20 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Eliseu Joaquim Machava, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República de Mozambique ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-859-O42

A las 10:30 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel

Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Fernando D'Orey de Brito e Cunha Figueirinhas, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República Portuguesa ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-860-O42

A las 10:40 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, la Excma. Sra. Anouphone Kittirath, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Gobierno de la República Democrática Popular Lao ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-861-O42

A las 10:50 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Boughaleb El Attar, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Marruecos ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-862-O42

A las 11:00 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Roman Hosták, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-863-O42

A las 11:10 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, la Excma. Sra. Kathryn M. Phipps, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Gobierno de Jamaica ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2018-864-O42

A las 11:20 horas del día 29 de junio de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, la Excma. Sra. Madhu Sethi, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Gobierno de la República de la India ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

MINISTERIO

COMUNICACIONES**GOC-2018-865-O42****RESOLUCIÓN No. 171/2018**

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución No. 16 del ministro de Comunicaciones, de fecha 24 de enero de 2018, aprobó el Plan de Emisiones Postales para el año 2018 y establece en su apartado Tercero que siempre que la importancia y trascendencia lo ameriten, podrán presentarse para su aprobación otras emisiones postales, por lo que resulta procedente aprobar la destinada a conmemorar el “Día de la Integración de América Latina”.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el “Día de la Integración de América Latina”, con el siguiente valor y cantidad:

Ocho mil ciento sesenta y uno (8 161) sellos de sesenta y cinco (65) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que represente la imagen de diferentes personas en una ronda, vestidos con trajes típicos de América Latina, entrelazadas por cuerdas que conforman el mapa de Latinoamérica y la leyenda “En pos de la Integración Latinoamericana”.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

DADA en La Habana, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella
Ministro de Comunicaciones